

Referencia:	2025/00063645T
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (MARGARCIA2)	

CLAUSULAS ECONOMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PARA LA PRODUCCION Y REALIZACIÓN DE LA XXI EDICION DEL CROSS DE ATAPUERCA 2025:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es regular la prestación del servicio de unidad técnica móvil de realización, DSNG y medios técnicos y personal para la emisión y retransmisión del XXI Cross Internacional de Atapuerca 2025, que organiza el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (en adelante IDJ) destinada a fomentar el deporte y la promoción turística de la imagen de marca de nuestra Provincia a nivel nacional e internacional asociada a la prueba atlética.

Las características de la prestación del servicio deberán ajustarse a los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, siendo éstos documentos obligatorios que revisten carácter contractual para las partes contratantes.

La adjudicación será efectuada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objetivo de la mencionada contratación es lograr la máxima difusión del cross de Atapuerca.

El objeto del contrato comprende:

La empresa deberá contar con personal cualificado, suficiente para poder actuar coordinadamente en el apoyo de los técnicos y los equipos de operaciones, y con al menos los siguientes equipos personales y técnicos:

Unidad Móvil de Realización en alta definición con señal en directo y con horario de transmisión de 12:00 horas a las 14:30 horas del día 23 de Noviembre de 2025.

Jefe Técnico

Realizador

Mezclador

Técnico de sonido

Controlador de Cámaras

DVS

10 Cámaras para su distribución por el circuito / Operadores de cámara

Grafismo, será aportado por la Organización por lo que deberá ser compatible para poder integrar el grafismo de la empresa de cronometraje oficial de la RFEA.

ETT Salida de programa vía satélite. Unidad de parábola de alta calidad más segmento espacial.(de 12:00 horas a las 14:30 horas)

La calidad de la producción de las imágenes será en alta definición HD.

DSNG para la emisión.

Las Empresas presentarán, en aplicación de la normativa de Prevención de riesgos laborales la documentación necesaria que acredite que están conforme a lo regulado.

La realización de todo el proceso será en alta Definición HD (cámara – grabador-editor- master) edición (montaje) sin comprensión de señal de vídeo, cualquier otro sistema deteriora la imagen.

Pantalla de 16:9 (con la totalidad de las señales) que confiere una imagen panorámica, cada vez más introducida, dando una mayor vistosidad al documento.

Montaje: El montaje será realizado el viernes 21 de noviembre a partir de las 8:00 am. La unidad móvil debe quedar testeada y probada con los diferentes elementos que intervienen en el evento el viernes día 21 a partir de las 16:00 horas. Será de uso obligatorio facilitar el cableado necesario para las pantallas externas del circuito.

DATOS IMPORTANTES DEL EVENTO: Así mismo, una vez adjudicada la presente contratación, deberá de realizarse de forma obligatoria una localización previa antes del evento, que deberá estar incluida en el precio de la oferta y que se llevará a cabo con 10 días mínimo de antelación al evento.

Medios técnicos necesarios para la emisión en streaming de las distintas pruebas desde las 9:30 horas hasta las 14:30 del día 23 de noviembre de 2025, en las distintas webs o plataformas que facilitará este Instituto.

No se admiten variantes ni condicionantes a las cláusulas ni mejoras suplementarias.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN: El importe deberá contemplar el precio del global de la totalidad de los servicios descritos I.V.A. incluido, siendo el importe máximo de licitación de 18.125,80.-€ (Dieciocho mil ciento veinticinco euros con ochenta céntimos) no admitiéndose ofertas por encima del precitado tipo máximo, 14.980 -.-€ Impuestos excluidos.

No habrá compensación económica alguna en el supuesto de suspensión de cualquiera de los servicios.

En los precios ofertados se entenderán incluidos todos los impuestos, desplazamientos, seguridad social, gastos laborales o de personal y otros cualesquiera que pudieran resultar necesarios para la realización de los precitados servicios, de forma que la oferta económica resulte ser el precio final con todos los gastos que conlleva la prestación del servicio.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

CUARTA.- REQUISITOS: Cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

QUINTA.- CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA: Carrera pedestre de carácter internacional que se desarrolla en el circuito permanente de la localidad de Atapuerca el día 23 de noviembre de 2025.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra factura que acredite la prestación del servicio y por el importe y número real de servicios realizados.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, a partir del 15 de enero de 2015 pueden facturarse electrónicamente, de acuerdo con las siguientes normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial:

-Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.

- Todas las facturas superiores a 5.000.-€ (impuestos no incluidos) tendrán que ser obligatoriamente electrónicas, por lo que serán rechazadas y devueltas las que no cumplan este requisito.

- Los proveedores podrán facturar en papel por facturas de importe inferior a esa cantidad, si así lo desean.

- El punto general de Factura electrónica del Instituto, será el que se presta a través de la plataforma FACE, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha aplicación a través de la página web de la Diputación de Burgos: <http://www.burgos.es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 de este Instituto, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código de la oficina contable: LA 0005175

- Código del órgano gestor: LA 0005175

- Código de la unidad de tramitación: LA 0005175

SEPTIMA.- FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS MISMAS:

Los licitadores presentarán sus ofertas en la plataforma de licitación electrónica de contratos menores de la Diputación.

Junto al presupuesto deberá presentarse:

Certificados de estar al corriente en el pago de las diferentes obligaciones de carácter tributario y con la Seguridad Social o Anexos II y III.

Memoria de los medios materiales y humanos de los que dispone que incluirá las titulaciones que facultan al personal para la prestación de los servicios.

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante llamada telefónica, fax o correo electrónico en los siguientes números:

.- teléfono 94725850 .- fax 947258649 .- e-mail idx@diputaciondeburgos.es

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición.

OCTAVA.- ASPECTOS VALORABLES:

Será objeto de valoración para proceder a la adjudicación de este contrato el conjunto de los siguientes:

Criterios base para la adjudicación:

La puntuación final se obtendrá de sumar el resultado del polinomio correspondiente al criterio económico y los puntos obtenidos en los criterios cuya cuantificación no depende de la aplicación de una fórmula matemática.

a) Criterio económico:

“Se establece que la puntuación para cada oferta será el correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio y se expresa:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: TIPO: es el tipo de licitación.

OFMIN: es la oferta más baja.

OFVAL: es la oferta que se valora para ser puntuada.

N: es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio (90 puntos , y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

El tipo de licitación es de 14.980,00.-€, correspondiente a la suma del precio estipulado para el servicio.

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de **90 puntos**.

b) Otros criterios de mejora tecnológica en relación a la dotación para la mejora en la calidad de la retransmisión cuya cuantificación no depende de la aplicación de una fórmula matemática:

b.1) Por la inclusión de trabajos aéreos de filmación de imágenes a través de drones, (los cuales deberán de disponer de las autorizaciones y permisos preceptivos de conformidad con la legislación vigente).

Si dispone.....modelo/ características10 puntos

La puntuación máxima a obtener en este apartado no excederá de 10 puntos

NOVENA.- ADJUDICACION: La adjudicación se efectuará por el Presidente del Instituto, a propuesta de la Dirección Técnica una vez estudiadas las ofertas presentadas.

DÉCIMA.- EXCLUSIONES: El adjudicatario no está autorizado en ningún caso a la cesión del contrato, la subcontratación, la prórroga o la revisión de precios.

UNDÉCIMA. -PENALIDADES: Por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP 9/17). En los casos en los que el servicio no cumpla con los requisitos solicitados en la memoria y pliego de prescripciones técnicas respecto a los medios técnicos y humanos, se interpondrá una penalidad del 10% del precio ofertado, IVA excluido, siempre que ello no conlleve el incumplimiento del servicio

LA JEFA DEL SERVICIO

ANEXO I

PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de) expresa su aceptación a los Pliegos de Cláusulas Técnicas para contratar, mediante contrato menor, los servicios de producción y retransmisión, medios técnicos y personal con destino a la XXI Edición del Cross de Atapuerca 2025.

(en cifra IVA incluido)

(en letra IVA incluido)

.....

(en cifra IVA no incluido)

(en letra IVA no incluido)

.....

- Tipo de IVA aplicado (en cifra) %

- Tipo de IVA aplicado (en letra).....%

- Por disponer y prestar el servicio con drones: (marcar lo que proceda)

☐ Si disponemodelo:

Características:

☐ No dispone.

Relación nominativa del personal técnico:

Jefe Técnico

Realizador

Mezclador/a

Técnico de sonido

Controlador de

Cámaras DVS

10 Cámaras para su distribución por el circuito / Operadores de cámara

Grafismo

(Fecha y firma)

ANEXO II

DECLARACION DE CAPACIDAD

D....., mayor de edad, de profesión vecino de, en nombre propio (o en representación de),
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre), encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de comprometerse a presentar los correspondientes Certificados actualizados, en el caso de resultar propuesta para la adjudicación del contrato en el plazo legalmente establecido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 85 y ss. de la LCSP, y contar con la suficiente capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria en función del objeto del contrato para adjudicar la prestación de los servicios de producción y retransmisión de la XXI Edición del Cross de Atapuerca 2025.

(fecha y firma)

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE ESTE INSTITUTO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del art. 35.4 de la Ley General Tributaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA (actúa en calidad de)

Burgos, a de.....de 202...

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

(Lugar, fecha y firma del licitador)